

NOVIEMBRE DE 1978

[PERSONAL. — Liquidación del 2% de comisión entre los obreros y empleados que intervengan en los remates de materiales y objetos depositados en el Servicio de Bienes Muebles.]

DECRETO N° 18.975

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para liquidar, desde el presente Ejercicio, entre los obreros y empleados que intervengan en la preparación y posterior remate de materiales en desuso y objetos depositados en el Servicio de Bienes Muebles, el importe de la comisión del dos por ciento (2%) que deben abonar los compradores de esos bienes, exceptuándose de tal beneficio al Director del Servicio encargado de la subasta.

Art. 2° — Derógase el Decreto N° 10.827, de 16 de diciembre de 1957.

Art. 3° — Comuníquese. Sala de Sesiones de la JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, a 15 de noviembre de 1978.

*Dr. J. Héctor Volpe Jordán*  
Presidente

*Roger F. Monteagudo*  
Secretario General

RESOLUCION N° 120.502

Montevideo, noviembre 22 de 1978.

VISTO: el Decreto N° 18.975 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 15 de noviembre ppdo., y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes, por el cual, se autoriza a este Ejecutivo para liquidar, desde el presente Ejercicio, entre los obreros y empleados que intervengan en la preparación y posterior remate de materiales en desuso y objetos depositados en el Servicio de Bienes Muebles, el importe de la comisión del dos por ciento (2%) que deben abonar los compradores de esos bienes, exceptuándose de tal beneficio al Director del Servicio encargado de la subasta y se deroga el Decreto N° 10.827, de 16 de diciembre de 1957;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese a los Departamentos Administrativo, de Hacienda y Jurídico; a los Servicios de Bienes Muebles y Tesorería; y transcribábase —con agregación de los antecedentes— a la Contaduría General.

*Dr. Oscar Rachetti*  
Intendente Municipal

*Dr. Ariel Correa Vallejo*  
Secretario General

---